

ALCALDIA DE PEREIRA

Radicación No: **30148-2017** 11
Fecha: 22/08/2017-08:21:14
Recibido por: JOSE OBER BUSTRAGO
Destino: 1.1. Secretaria Privada
Anexos: 2

Pereira, 22 de Agosto 2017.

Doctor.

JUAN PABLO GALLO MAYA.

ALCALDE DE PEREIRA.

ASUNTO: Derecho de Petición Solicitud de Cancelación de Contrato Empleada Alcaldía de Pereira.

Cordial saludo, Doctor Juan Pablo Gallo Maya, respetuosamente me dirijo a usted, para informarle que tiene en la Alcaldía de Pereira, trabajando una delincuente. La señora CAROLINA RAMIREZ ESPINAL con cédula ciudadanía CC: 42153856 de Pereira.

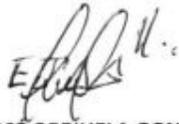
La señora CAROLINA RAMIREZ ESPINAL tiene antecedentes penales por Intento de Homicidio, Violencia Intrafamiliar y Lesiones personales, en el Palacio de Justicia de Pereira. Fiscalía 22 y 15 respectivamente.

Actualmente estoy amenazado de muerte por la señora CAROLINA RAMIREZ ESPINAL.

Agradezco Doctor Juan Pablo Gallo, sea expulsada y cancelado el contrato con la Alcaldía de Pereira, de la señora CAROLINA RAMIREZ ESPINAL, porque es un peligro para la sociedad.

Anexo fotocopias de denuncias.

Atentamente.



EIDER JOSÉ OREJUELA GONZÁLEZ.

CC: 13276925 DE CUCUTA.

DIRECCIÓN: CARRERA 20 BIS # 22-12 BARRIO PROVIDENCIA.

CELULAR: 3115062585.

E-mail: orejuelagonzalez@gmail.com



**INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
DIRECCION SECCIONAL NORTE DE SANTANDER**

DIRECCIÓN: Calle 10 No. 4 -101 Sector Corral de Piedras, CÚCUTA, NORTE DE SANTANDER
TELÉFONO: (7) 579 9433 - 579 1789 Telefax: N° (7) 4989944 extensión 3701

INFORME PERICIAL DE CLÍNICA FORENSE

No.: DSNTSANT-DRNORIENTE-04683-2016

CIUDAD Y FECHA: CÚCUTA, 05 de julio de 2016
NÚMERO DE CASO INTERNO: **DSNTSANT-DRNORIENTE-04584-C-2016**
OFICIO PETITORIO: No. - 2016-07-05, Ref: Noticia criminal 540016109535201602047 -
AUTORIDAD SOLICITANTE: JUDICIAL SIJIN MECUC
POLICIA NACIONAL
AUTORIDAD DESTINATARIA: JUDICIAL SIJIN MECUC
POLICIA NACIONAL
AV GRAN COLOMBIA
CÚCUTA, NORTE DE SANTANDER
NOMBRE EXAMINADO: EIDER JOSE OREJUELA GONZALEZ
IDENTIFICACIÓN: CC 13276925
EDAD REFERIDA: 31 años
ASUNTO: Lesiones

Examinado hoy martes 05 de julio de 2016 a las 16:28 horas en Primer Reconocimiento Médico Legal. Previa explicación de los procedimientos a realizar en la valoración, la importancia de los mismos para el proceso judicial o administrativo, se diligencia el consentimiento informado, se toma firma y huella dactilar del índice derecho del examinado en el consentimiento informado.

INFORMACIÓN ADICIONAL AL COMENZAR EL ABORDAJE FORENSE: Aporta OFICIO PETITORIO de la Policía Judicial SIJIN - MECUC de Cúcuta para realizar reconocimiento médico legal y dictaminar acerca de su edad, heridas que presentan, gravedad de la lesión, elemento causal, arma o instrumento con las cuales fueron ocasionadas, la incapacidad y secuelas que le queden, calendado en la fecha.

DATOS DE IDENTIFICACIÓN PERSONA EXAMINADA: Nombre: EIDER JOSE OREJUELA GONZALEZ. Edad referida: 31 años. Documento de identidad: CC 13276925. Sexo: Hombre. Procedencia: CÚCUTA. Lugar de residencia: Avda 9E No. 11N-58. Barrio GUAIMARAL. Escolaridad: Segundo año de tecnología. Ocupación actual y/o actividad: Ninguna. Estado Civil: Separado(a), Divorciado (a). Afiliación al Sistema de Salud: Régimen subsidiado.

DATOS IDENTIFICACIÓN PRESUNTO AGRESOR: Nombre: CAROLINA RAMIREZ ESPINAL. Edad referida: 33 años. Documento de identidad: CC 42153856. Sexo: Mujer. Procedencia: PEREIRA. Lugar de residencia: Mz 7 Casa 8. Barrio SALIDA A DOSQUEBRADAS. Escolaridad: 11° grado. Ocupación actual y/o actividad: Oficios varios. Estado Civil: Casado (a). Afiliación al Sistema de Salud: Régimen contributivo.

RELATO DE LOS HECHOS: El examinado refiere que "el domingo 03.07.2016 a las 12:30 horas fui atacado por mi ex mujer y me corto con un cuchillo cuando llevo a pedirme \$ 120.000.00 y no los tenía en el momento."

ATENCIÓN EN SALUD: Fue atendido en HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JORGE. Aporta copia de historia clínica número 13276925, que refiere en sus partes pertinentes lo siguiente: URG-CIRUGÍA PLÁSTICA: 04.04.2016-11:40 horas. Diagnóstico, desinserción de tercer flexor profundo derecho; se realiza re inserción y se deja férula guía en rehabilitación física posterior. Se hace cubrimiento con antibióticos, analgesia y se da salida con cita control en 6 semanas."

HUMBERTO LIZCANO RODRIGUEZ

SERVICIO FORENSE PARA UNA COLOMBIA DIVERSA Y EN PAZ

INFORME PERICIAL DE CLÍNICA FORENSE
No.: DSNTSANT-DRNORIENTE-04683-2016

ANTECEDENTES: Médico legales: no refiere. Sociales: no realiza trabajo alguno en la fecha. Familiares: no refiere. Patológicos: hipertensión arterial. Quirúrgicos: no refiere. Traumáticos: apendicectomía. Hospitalarios: secundario a quirúrgicos. Psiquiátricos: no refiere. Toxicológicos: no refiere.

REVISIÓN POR SISTEMAS: asintomático en la fecha.

EXAMEN MÉDICO LEGAL

Aspecto general: Ingresa por su propio medio al Consultorio, atento, colaborador con buen semblante, vestido adecuadamente.

Descripción de hallazgos:

1. Examen mental: Orientado en tiempo espacio y persona
2. Miembros superiores: vendaje elástico que sostiene férula gula anterior en antebrazo y mano derecha, con flexión de 3º y 4º dedos que no se retira por prescripción médica taxativa.

ANÁLISIS, INTERPRETACIÓN Y CONCLUSIONES

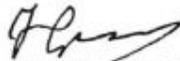
Al examen presenta lesiones actuales consistentes con el relato de los hechos.

Mecanismo traumático de lesión: Cortante.

Incapacidad médico legal PROVISIONAL TREINTA Y CINCO (35) DÍAS. Debe regresar a nuevo reconocimiento médico legal al término de la incapacidad provisional, con nuevo oficio de su despacho.

Secuelas médico legales a determinar...

Se entrega original del informe pericial realizado como lo solicita en su oficio petitorio, para que sea entregado en su despacho, una copia reposa en nuestros archivos
Atentamente,



HUMBERTO LIZCANO RODRIGUEZ
PROFESIONAL ESPECIALIZADO FORENSE

Debito


cc# 13226925

SERVICIO FORENSE PARA UNA COLOMBIA DIVERSA Y EN PAZ

NOTA: Al solicitar cualquier información relacionada con el presente informe pericial, cito el número de caso interno. Este informe pericial fue elaborado a solicitud de autoridad competente con destino al proceso penal indicado en el oficio de revisión, no reemplaza ni homologa a la incapacidad laboral. Para un próximo reconocimiento es indispensable traer nuevo oficio petitorio.



MECUC

SALA DE DENUNCIAS - SALA DE DENUNCIAS SIJIN MECUC
SALA DE DENUNCIAS SIJIN MECUC - Telefono: SIN DEFINIR

Numero Unico: 540016109535201602947
Ciudad: NORTE DE SANTANDER
Numero asignado en SIEDCO: 18067621

Autoridad a la cual se remite la noticia criminal: FISCALIAS
Fecha: 05/07/16 Hora: 17.02:28

DATOS DEL DENUNCIANTE

Nombres: EIDER JOSE	Apellidos: OREJUELA GONZALEZ
Tipo identificación: CEDULA DE CIUDADANIA	Numero: 13276925
Lugar Exp: Cúcuta (CT)	Edad: 31
Sexo: MA	Estado civil: SEPARADO
Lugar nacimiento: Cúcuta (CT)	Ocupacion: DESEMPLEADO
Direccion residencia: AV9E No. 11N-58 Barrio Guimaral	Telefono residencia: 3115062585
Municipio residencia: Cúcuta (CT)	Barrio residencia: BARRIO GUAIMARAL
Direccion trabajo: No reporta	Telefono trabajo: No reporta

DATOS DE LOS INDICIADOS

Nombres: CAROLINA	Apellidos: RAMIREZ ESPINAL
Tipo identificación: CEDULA DE CIUDADANIA	Numero: 42153856
Lugar Exp: Pereira (CT)	Edad: 33
Sexo: FE	Estado civil: SEPARADO
Lugar Exp: Pereira (CT)	Ocupacion: EMPLEADO
Direccion residencia: manzana 7 casa 8 barrio santa elena	Telefono residencia: 3143087736
Direccion trabajo: No reporta	Telefono trabajo: No reporta

CONDUCTAS DENUNCIADAS

ARTÍCULO 111. LESIONES PERSONALES
Modalidad: RIÑAS
Arma empleada: CONTUNDENTES
Cuantía (pesos colombianos):

DATOS SOBRE LOS HECHOS

DATOS SOBRE LOS HECHOS: Se hace constar que el denunciante está informado sobre la obligación legal que tiene toda persona mayor de dieciocho años de denunciar cualquier hecho punible de cuya comisión tenga conocimiento y que deba investigarse de oficio; de la exoneración del deber de denunciar contra si mismo, contra su cónyuge o compañero(a) permanente, pariente dentro de cuarto grado de consanguinidad, segundo en afinidad y primero civil; ni los hechos que haya conocido en el ejercicio de una actividad amparada por el secreto profesional y sobre las sanciones penales que serán impuestas a quien preste falsa denuncia (Art. 67,68 y 69 C.P.P., 435 - 436 C.P.). Artículo 11 del código de procedimiento penal, ley 906 de 2004, usted tiene derecho a: 1. Recibir atención y protección inmediata, 2. Recibir durante todo el proceso un trato humano y digno, 3. Obtener medidas de atención y protección, 4. Recibir información e intervención en la actuación penal, 5. Ser oídas y a que se les facilite el aporte de pruebas, 6. Ser informadas sobre las decisiones definitivas relativa a la persecución penal, 7. Recibir asistencia integral para su recuperación en los terminos que señala la ley, 8. Ser asistida durante el juicio y el incidente de reparación integral si el interes de la justicia lo exigiere, 9. Que se considere sus intereses al adoptar una decision de discrecion sobre la persecucion del injusto. Usted tiene el deber de: 1. Colaborar para el buen funcionamiento de la administracion de justicia, 2. Asistir a los requerimientos realizados por la fiscalia general de la nacion con ocasion a su denuncia, 3. Ofrecer un trato respetuoso hacia los funcionarios que intervienen en su procedimiento.

Fecha de comision de los hechos: 03/07/16
Hora de ocurrencia: 12:30:00
Direccion de los hechos: KR 5 - CENTRO
Clase de sitio: HOTELES, RESIDENCIAS, Y SIMILARES.
Ciudad: DOSQUEBRADAS , Departamento: RISARALDA

RELATO DE LOS HECHOS: Relato de los hechos (describir las circunstancias de modo, tiempo y lugar de los acontecimientos); (SI EL IMPUTADO ES CONOCIDO, EXISTEN TESTIGOS PRESENCIALES Y HAY DATOS PRECISOS DE VEHICULOS QUE HAYAN PARTICIPADO EN EL HECHO, RELACIONARLOS DETALLADAMENTE AL FINAL DEL RELATO).

Yo EIDER JOSE OREJUELA GONZALEZ identificado con cedula de ciudadanía 13276925 de Cúcuta, residente en la AV9E No. 11N-58 Barrio Guaimaral, me acerco a instaurar el denuncia penal por el delito de lesiones personales en contra CAROLINA RAMÍREZ ESPINAL el día 03 de julio 2016 yo me encontraba en la ciudad de Pereira descanso en el hotel ubicado en la carrera 5 No. 17-23 centro, ella llevo al hotel a medio día con otro sujeto y entro a la fuerza al hotel y me llevo a la habitación de una forma agresiva y grosera a pedirme plata yo le dije que no tenia lo que estaba pidiendo que eran \$120000 mil pesos que solo tenia en la billetera 20000 mil pesos, de repente saco dentro del bolso un puñal afilado y me ataco con él causándome rompimiento de tendón del cual me hicieron una cirugía y posiblemente diagnóstico del médico puedo perder un dedo de la mano derecha y también me afecto los dedos de la mano izquierda y después yo trate de quitarle el cuchillo y ella no dejaba hasta que forcejamos se dieron de cuenta los administradores del hotel y llamaron la policia y ellos me llevaron al hospital San Jorge de la ciudad Pereira y yo no coloqe el denuncia allá en la ciudad de Pereira porque la policia no me brindaba seguridad y me dieron la recomendación que me fuera para Cúcuta por seguridad.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se dá por terminada y una vez leida y aprobada se firma tal y como aparece por los que en ella intervinieron. SE OBSERVÓ LO DE LEY.

Firman:

Denunciante:


EIDER JOSE OREJUELA GONZALEZ

Autoridad que recepciona:


PT MERY ALEJANDRA LATORRE BOTIA



Clasificación	Petición ó Tutela		
Fecha de radicación:	22 de agosto de 2017	Número de radicado:	38148
Tipo de documento:	Externas	Fecha de oficio entrante:	
Número de oficio entrante:			
Persona natural o jurídica:	EIDER JOSE OREJUELA GONZALEZ		
Descripción o asunto:	DERECHO DE PETICION	Tiempo de respuesta (dias):	
Anexos físicos:		Descripción de anexos físicos:	3
Anexos digitales:			
Destino:	VICTORIA EUGENIA PRIETO RIVERA - CONTRATISTA, MARIO CASTAÑO MONTOYA - Secretario Privado	Copia a:	-

